



**Nombre del alumno: Freddy Guillen Santana**

**Nombre del profesor: Julio Cesar Vázquez**

**Nombre del trabajo: Súper nota**

**Materia: Derecho administrativo**

**Grado: 4°**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Grupo: A**

# Concesión y servicio público

## Teoría y práctica de la concesión

El término de concesión puede significar varios contenidos. a. Es el acto administrativo discrecional por medio del cual la Autoridad Administrativa

Naturaleza jurídica. La concreción de la naturaleza jurídica predicable de las concesiones administrativas se presenta como un tema especialmente controvertido entre la doctrina administrativista

Las características de las concesiones varían respecto de su objeto, del tiempo y del lugar. misma elección

## Permisos, licencias y autorizaciones

★ La autorización, licencia o permiso es un acto administrativo por el cual se levanta o remueve un obstáculo o impedimento que la norma legal ha establecido para el ejercicio de un derecho de un particular.

**Permisos.** Es el acto administrativo por el cual remueve obstáculos a efecto de que el particular realice una actividad

## Base constitucional

- El otorgamiento y funcionamiento de las concesiones deben estar determinados en la ley, toda vez que el ejercicio de los derechos del Estado, por los particulares, no puede quedar al arbitrio de las partes, ya que se trata de interés público.

## Naturaleza jurídica de la concesión

La teoría del contrato administrativo considera que la concesión se produce a través de un acuerdo de voluntades: la del Estado

La teoría del acto administrativo se funda en la potestad del Estado para otorgar los derechos, de manera unilateral

La teoría del acto mixto considera que la concesión participa de las dos características anteriores

## El servicio público: evolutivo, concepto y elementos

Es una actividad técnica que de manera general, uniforme, regular y continúa, realiza el Estado por si o a través de los particulares concesionarios

Elementos a. Iniciar y proseguir de oficio o a petición del (los) interesado (s), cualquier investigación conducente al esclarecimiento de asuntos de su competencia.

El derecho administrativo es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la Administración pública y las consiguientes relaciones jurídicas entre la Administración y otros sujetos.

